



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles 3 de abril de 1996

Número 41

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
Diputación Provincial de Ávila	1 y 2
Ayuntamiento de Ávila	3
Ministerio de Obras Públicas, T. y Medio Ambiente	3 a 5
Ministerio de Defensa	5
Agencia Tributaria	5 a 8
Junta de Castilla y León	8 a 11
Audiencia P. de Ávila	11
JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA	12 a 13
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos Ayuntamientos	14 y 16

Número 944/S

Diputación Provincial de Ávila

SERVICIO DE RECAUDA- CIÓN

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 23 de junio de 1995, acordó asumir las competencias de gestión tributaria del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en el art. 92 de la Ley de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, de los Ayuntamientos que al amparo del art. 7.1 del mismo texto normativo solicitaron en tiempo y forma la delegación y que son los que en el Anexo se relacionan.

Las competencias se concretan en:

a).- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

b).- Realización de liquidaciones encaminadas a determinar las deudas tributarias.

c).- Elaboración y emisión de listas, documentos e instrumentos cobratorios.

d).- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo e individuales en las liquidaciones por ingreso directo.

e).- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

f).- Resolución de recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

g).- Actuaciones para la información y asistencia al contribuyente referidas a las materias citadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 7 de la Ley de Haciendas Locales.

Ávila a 28 de febrero de 1996.

El Presidente, *Ilegible.*

ANEXO: RELACIÓN DE MUNICIPIOS QUE HAN DELE- GADO LAS COMPETENCIAS DE GESTIÓN DEL I.A.A.E.E. EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- ADANERO
- ADRADA LA
- ALBORNOS
- ALDEASECA
- AMAVIDA
- ARENAL EL
- ARENAS DE SAN PEDRO
- AREVALILLO
- ARÉVALO
- AVEINTE

- BARRACO EL
- BECEDAS
- BECEDILLAS
- BERCIAL DE ZAPARDIEL
- BERLANAS LAS
- BERNUY DE ZAPARDIEL
- BERROCALEJO DE ARAGONA
- BLASCOMILLÁN
- BLASCO SANCHO
- BOHODÓN EL
- BOHOYO
- BONILLA DE LA SIERRA
- BRAVOS
- BULARROS
- BURGOHONDO
- CABEZAS DE ALAMBRE
- CABEZAS DEL POZO
- CABEZAS DEL VILLAR
- CABIZUELA
- CANALES
- CANDELEDA
- CANTIVEROS
- CARDEÑOSA
- CARRERA LA
- CASAVIEJA
- CASILLAS
- CEBREROS
- CEPEDA LA MORA
- CHAMARTÍN
- CILLÁN
- CISLA
- COLLADO DE CONTRERAS
- COLLADO DEL MIRÓN
- CONSTANZANA
- CRESPOS
- CUEVAS DEL VALLE
- DIEGO DEL CARPIO
- DONJIMENO
- DONVIDAS
- ESPINOSA DE LOS CABALLEROS
- FLORES DE AVILA
- FONTIVEROS
- FRESNEDILLA
- FRESNO EL

- FUENTE EL SAUZ
- FUENTES DE AÑO
- GALLEGOS DE ALTA-MIROS
- GALLEGOS DE SOBRINOS
- GARGANTA DEL VILLAR
- GAVILANES
- GEMUÑO
- GILBUENA
- GIMIALCÓN
- GOTARRENDURA
- GRANDES Y SAN MARTÍN
- GUI SANDO
- GUTIERRE MUÑOZ
- HERNANSANCHO
- HERRADÓN DE PINARES
- HERREROS DE SUSO
- HIGUERA DE LAS DUEÑAS
- HIJA DE DIOS LA
- HORCAJADA LA
- HORCAJO DE LAS TORRES
- HORNILLO EL
- HOYOCASERO
- HOYORREDONDO
- HOYOS DEL COLLADO
- HOYOS DEL ESPINO
- HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ
- HURTUMPASCUAL
- JUNCIANA
- LANGA
- LANZAHÍTA
- LOSAR DEL BARCO EL
- LLANOS DE TORMES LOS
- MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES
- MAELLO
- MALPARTIDA DE CORNEJA
- MAMBLAS
- MANCERA DE ARRIBA
- MANJABÁLAGO
- MARLÍN
- MARTÍNEZ
- MEDIANA DE VOLTOYA
- MEDINILLA
- MENGAMUÑOZ
- MESEGAR DE CORNEJA
- MIJARES
- MIRÓN EL
- MIRONCILLO
- MIRUEÑA DE LOS INFANZONES
- MOMBELTRAN
- MONSALUPE
- MUÑANA
- MUÑICO
- MUÑO GALINDO
- MUÑOGRANDE
- MUÑOMER DEL PECO
- MUÑOPEPE
- MUÑOSANCHO
- NARRILLOS DEL ÁLAMO
- NARRILLOS DEL REBOLLAR
- NARROS DEL CASTILLO
- NARROS DE PUERTO
- NARROS DE SALDUEÑA
- NAVA DE ARÉVALO
- NAVA DEL BARCO
- NAVADIJOS
- NAVAESCURIAL
- NAVAHONDILLA
- NAVALACRUZ
- NAVALMORAL DE LA SIERRA
- NAVALONGUILLA
- NAVALPERAL DE PINARES
- NAVALPERAL DE TORMES
- NAVALUENGA
- NAVAQUESERA
- NAVARREDONDA DE GREDOS
- NAVARREDONDILLA
- NAVARREVISCA
- NAVAS DEL MARQUÉS LAS
- NAVATALGORDO
- NAVATEJARES
- NEILA DE SAN MIGUEL
- NIHARRA
- OJOS ALBOS
- ORBITA
- OSO EL
- PADIERNOS
- PALACIOS DE GODA
- PAPATRIGO
- PARRAL EL
- PASCUALCOBO
- PEDRO BERNARDO
- PEDRO RODRÍGUEZ
- PEÑALBA
- PIEDRAHÍTA
- PIEDRALAVES
- POYALES DEL HOYO
- POZANCO
- PRADOSEGAR
- RASUEROS
- RIOCABADO
- RIVILLA DE BARAJAS
- SALOBRAL
- SALVADIOS
- SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR
- SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA
- SAN BARTOLOMÉ DE PINARES
- SANCHIDRIÁN
- SANCHORREJA
- SAN ESTEBAN DEL VALLE
- SAN GARCÍA DE INGELMOS
- SAN JUAN DE LA ENCINILLA
- SAN JUAN DE GREDOS
- SAN JUAN DE LA NAVA
- SAN JUAN DEL MOLINILLO
- SAN JUAN DEL OLMO
- SAN LORENZO DE TORMES
- SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE
- SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR
- SAN MIGUEL DE CORNEJA
- SAN MIGUEL DE SERREZUELA
- SAN PASCUAL
- SAN PEDRO DEL ARROYO
- SAN VICENTE DE ARÉVALO
- SANTA CRUZ DE PINARES
- SANTA CRUZ DEL VALLE
- SANTA MARÍA DEL ARROYO
- SANTA MARÍA DEL BERROCAL
- SANTA MARÍA DEL CUBILLO
- SANTA MARÍA DEL TIÉNTAR
- SANTIAGO DEL COLLA-DO
- SANTIAGO DE TORMES
- SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS
- SANTO TOMÉ DE ZABARCOS
- SERRADA LA
- SERRANILLOS
- SIGERES
- SINLABAJOS
- SOLANA DE RÍOALMAR
- SOTALBO

- SOTILLO DE LA ADRADA
- TIEMBLO EL
- TIÑOSILLOS
- TOLBAÑOS
- TORMELLAS
- TORNADIZOS DE AVILA
- TORRE LA, BALBARDA, BLACHA
- TÓRTOLES
- VADILLO DE LA SIERRA
- VALDECASA
- VEGA DE SANTA MARÍA
- VELAYOS
- VILLAFLOR
- VILLAFRANCA DE LA SIERRA
- VILLANUEVA DE AVILA
- VILLANUEVA DE GÓMEZ
- VILLANUEVA DEL ACERAL
- VILLAR DE CORNEJA
- VILLAREJO DEL VALLE
- VILLATORO
- VIÑEGRÁ DE MORANA
- VITA
- ZAPARDIEL DE LA CAÑADA
- ZAPARDIEL DE LA RIBERA

--- ● ● ● ---

Número 994/N

**Excmo. Ayuntamiento de
Ávila**

SECRETARÍA GENERAL

EDICTO

D. Alfredo Fernández Revilla, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de DEPÓSITO G.L.P. en local sito en la C/ Sánchez Merino número 4 de esta Ciudad, expediente 54/96.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del

Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila a 26 de febrero de 1996.

El Tte. Alcalde Delegado
Obras, Servicios y Urbanismo,
Ilegible.

--- ● ● ● ---

Número 998/N

**Excmo. Ayuntamiento de
Ávila**

SECRETARÍA GENERAL

EDICTO

D. Luis Martín Resina, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de PUB-RESTAURANTE en local sito en la Plaza de Mosén Rubí número 5 de esta Ciudad, expediente 52/96.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila a 26 de febrero de 1996.

El Tte. Alcalde Delegado
Obras, Servicios y Urbanismo,
Ilegible.

Número 795/S

**Ministerio de Obras
Públicas, Transportes y
Medio Ambiente**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Marcelino Gómez Meléndez, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,86 litros/Seg., en término municipal de El Fresno (Ávila), con destino a riego de 1,43 Has. sitas en la parcela 5.005 subparcela 175 del polígono 7.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 21.

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: se realizará un sondeo de 100 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro. No hay aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D. Marcelino Gómez Meléndez, D.N.I. Nº 6.366.344.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: al sitio "La Pelmaza", parcela 5.005 subparcela 175, del polígono 7, término municipal de El Fresno (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 1,8.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 0,86.

PONENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 45 c.v. grupo motor bomba.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 8.600.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: riego de 1,43 Has. sitas en la parcela 5.005, subparcela 175 del polígono 7.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D. Marcelino Gómez Meléndez, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 0,86 litros/Seg., en término municipal de El Fresno (Ávila), con destino a riego de 1,43 Has. sitas en la parcela 5.005, subparcela 175 del polígono 7 y un volumen máximo anual 8.600 M³.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles,

siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SÉPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la

obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DÉCIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA.- El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte esta-

tigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODÉCIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Art. 58.3 (Ley de Aguas).

DÉCIMOTERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, de fecha 28.12.1995, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de

5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, *José M^a de la Guía Cruz.*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados,

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente.*

• • •

Número 899/S

Ministerio de Defensa

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ADMINISTRACIÓN
MILITAR

• • •
Número 946/N

Agencia Tributaria

DELEGACIÓN DE AVILA

DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN

D. Alfonso Ruano de la Cal, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Avila.

HAGO SABER:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen contra los deudores que se relacionan, en virtud de los débitos a la Hacienda Pública, señalados con los números, conceptos e importes que también se consignan, se ha dictado por el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación la siguiente:

PROVIDENCIA:

"En uso de la facultad que se confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO MILITAR

C.R.: 05 AVILA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.4 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1.107/93, de 9 de julio (B.O.E. N^o 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, por permanecer en paradero desconocido un año después de la iniciación del procedimiento por incumplimiento de obligaciones relacionadas con el reclutamiento para el servicio militar, se les cita para incorporarse en las fechas y Organismos siguientes:

Fecha de presentación: Jefatura de Personal R.M. Centro. C/ Factor N^o 12. 28013-Madrid. 16-05-1996.

Apellidos y nombre: Jiménez López, Raúl.

Fecha de nacimiento: 22-06-1975.

Lugar de nacimiento: Avila.

Nombre del padre: Angel.

Nombre de la madre: Dolores.

Avila a 4 de marzo de 1996.

El Capitán Jefe Acctal., *Miguel Gutiérrez Hernández.*

declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho reglamento”.

La transcrita providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacionan, y contra la misma y sólo por los motivos definidos en el art. 138 de la Ley General Tributaria y art-99 del Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia Provincial de Recaudación, en igual plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, bien entendido que, la interposición de estos recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación, sin que ambos puedan simultanearse.

NO JUSTIF.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	DOMICILIO	IMPORTE
059510004162K	Aguilar Pérez Irene Adela	Sanc.Tráf.	AVILA	18.000
059610000635N	Alcazar Navarro Domingo	I.V.A.	HERRADON	39.847
059610000341T	Alcón Toribio J. Antonio	I.Act.Econ.	PLASENCIA	25.800
059510004206F	Arriba Cruz M ^a Dolores	Sanc.Tráf.	AREVALO	42.000
059510004508R	Auto Avila S.A.	Cast.Leon	AVILA	60.000
059610000493P	Auto Avila S.A.	Sanc.Gub.	AVILA	300.000
059510004488Q	Bellido Reyes Jose María	Sanc.Tráf.	AVILA	24.960
059510004354W	Borja Mendoza Faustino	Sanc.Gub.	AREVALO	72.000
059510004355X	Borja Mendoza Faustino	Sanc.Gub.	AREVALO	60.001
059510004014M	Caro Picón Antonio Abad	Sanc.Trib.	AVILA	30.000
059510004666T	Carretero Arévalo M. Angel	Sanc.Tráf.	PIEDRAHITA	19.200
059610000400G	Carretero Grrez José Luis	Sanc.Tráf.	S. GARCIA ING.	30.000
059510004462E	Caselles Hdez Bonifacia	I.R.P.F.	NAVARREDONDA	56.134
059510004569W	Cisternas del Centro S.A.	Sanc.Tráf.	NAVAS MARQUES	180.000
059510004568F	Cisternas del Centro S.A.	Sanc.Tráf.	NAVAS MARQUES	30.000
059510004567Y	Cisternas del Centro S.A.	Sanc.Tráf.	NAVAS MARQUES	30.000
059510003794S	Constructora Adradense S.L.	Sanc.Trib.	TORREJON ARDOZ	30.000
059510004129M	Corredera Glez Antonio	Sanc.Tráf.	AVILA	30.000
059610000503M	Da Costa José	Sanc.Gub.	MINGORRIA	60.120
059610000484L	Da Silva Castaño Joaquín	Sanc.Tráf.	SALAMANCA	30.000
059510004322P	Diaz Gómez Juan	Sanc.Tráf.	MADRID	42.000
059610000011Y	Excavaciones y Const.Dagan	Sanc.Trib.	AVILA	30.000
059510004303R	Fernández López M ^a Soledad	Sanc.Tráf.	CANDELEDA	18.000
059510003662K	García Franzoni Eduardo	I.R.P.F.	AVILA	121.356
059510003663E	García Franzoni Eduardo	Sanc.Trib.	AVILA	30.000
059510003839E	García Hdez Fco. Javier	Sanc.Tráf.	AVILA	60.000
059510003045P	García Muñoz José Israel	Sanc.Tráf.	AVILA	18.000
059510003044B	García Muñoz José Israel	Sanc.Tráf.	AVILA	19.200
059610000393K	Gasquez Serret Juan	Sanc.Tráf.	BARRACO EL	120.000
059510003771S	Gil Hernández Mercedes	Sanc.Trib.	CANDELEDA	30.000
059510004342T	Gómez Jnez Juan Carlos	Sanc.Gub.	AVILA	61.200
059510003042D	Glez Glez Juan Carlos	Sanc.Tráf.	AVILA	19.200
059510002656T	Glez Glez Juan Carlos	C.Comercio	AVILA	1.200
059510002655L	Glez Glez Juan Carlos	C.Comercio	AVILA	4.187
059510002654F	Glez Glez Juan Carlos	C.Comercio	AVILA	5.694
059610000664T	Glez Rguez María Isabel	I.R.P.F.	CASILLAS	35.735
059510003029S	Grrez Gómez Juan Antonio	Sanc.Tráf.	AVILA	18.000
059610000481J	Hernández Obeso Valentín	Sanc.Tráf.	GRANADA	36.000
059610000482V	Hernández Obeso Valentín	Sanc.Tráf.	GRANADA	30.000
059510004148F	Hernández Martín Carlos	Sanc.Tráf.	AVILA	18.000

NO JUSTIF.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	DOMICILIO	IMPORTE
059510004176N	Hernández Muñoz José	Sanc.Tráf.	AVILA	18.000
059510003902Z	Hernández Recio Víctor	Sanc.Tráf.	CEBREROS	18.000
059510003877A	Huerta Holgado Encarnación	Sanc.Tráf.	AREVALO	36.000
059510003806N	Iglesias Martín José Luis	Sanc.Tráf.	AVILA	60.000
059510003805Y	Iglesias Martín José Luis	Sanc.Tráf.	AVILA	24.000
059510004333S	Iglesias Martín Miguel	Sanc.Gub.	AVILA	60.120
059610000176X	Inbelma S.A.	Sanc.Trib.	CEBREROS	30.000
059510004423T	Ind.Carnicas Cebrenros SA	Sanc.Trib.	CEBREROS	30.000
059510003073J	Jiménez González Ramón	Sanc.Tráf.	BARRACO EL	18.000
059510003021D	Jiménez Jiménez Pedro	Sanc.Tráf.	AVILA	60.000
059510004395F	Jiménez Sánchez Isabel	Sanc.Gub.	PIEDRAHITA	61.200
059510004551T	López Arce José Ignacio	Sanc.Tráf.	AREVALO	19.200
059510004370M	López Baeza Isidro	Sanc.Gub.	TIEMBLO EL	61.200
059510004289F	López Moreno Angel	Sanc.Tráf.	CASAVIEJA	24.000
059610000345V	Lorenzo Casares Florentino	I.Act.Econ.	MONTEHERMOSO	22.800
059510003835G	Mangas Arévalo Celestino	Sanc.Tráf.	AVILA	42.000
059610000192T	Marcos Llanos José	I.R.P.F.	TIEMBLO EL	60.748
059510004012Q	Marín Banares Rafael	I.R.P.F.	AVILA	401.923
059510002933B	Marina Muñoz Agustín	Sanc.Tráf.	AVILA	18.000
059610000430H	Martín Díaz José	Sanc.Tráf.	ALBORNOS	39.000
059510004235E	Martín Fernández Eduardo	Sanc.Tráf.	TIEMBLO EL	24.000
059510004465D	Mateos Fernández Miguel	Minas	MADRID	117.965
059510004510A	Mendoza Escudero Basilio	Sanc.Tráf.	AVILA	60.000
059510004207V	Mendoza Jiménez Jesús	Sanc.Tráf.	AREVALO	24.000
059510003746T	Montero Jnez Ma Lourdes	I.R.P.F.	ARENAS S.PEDRO	127.438
059610000488N	Montes García María Josefa	Sanc.Gub.	AVILA	61.200
059510004335J	Muñoz López José Ramón	Sanc.Gub.	AVILA	12.000
059510004259F	Pariante Zaragoza Nicolas	Sanc.Tráf.	ARENAS S.PEDRO	19.200
059610000677G	Paul Penalba Vicente	I.R.P.F.	LANZAHITA	17.280
059510004277K	Pereira Rey Angel	Sanc.Tráf.	ST.MATIETAR	18.000
059510004561A	Pérez López Alberto	Sanc.Tráf.	BARROMAN	24.000
059510004562V	Pérez López Alberto	Sanc.Tráf.	BARROMAN	90.000
059510004386E	Pradollano S.A.	Sanc.Gub.	ADRADA LA	60.120
059610000326E	Robles Alejandro Manuel	Sanc.Trib.	BARCO AVILA	30.000
059510004314T	Rguez Blázquez Carlos	Sanc.Tráf.	MUSANA	42.000
059510003034Z	Rguez González Manuel	Sanc.Tráf.	AVILA	30.000
059510003035T	Rguez González Manuel	Sanc.Tráf.	AVILA	60.000
059610000377X	Rguez Pascual Mariano	Sanc.Tráf.	AVILA	18.000
059510004323T	Rguez Saugar Antonio	Sanc.Tráf.	MADRID	60.000
059510004324R	Rguez Saugar Antonio	Sanc.Tráf.	MADRID	60.000
059610000305R	Romero García Alix Ana	I.Act.Econ.	POYALES HOYO	30.000
059510003224G	Rubio del Pozo Francisco	I.Act.Econ.	CEBREROS	45.900
059510003985B	Saez Carmona Luis Fernando	Sanc.Gub.	PUERTO ROSAR	61.200
059510003022P	Saez Iglesias Juan Ramón	Sanc.Tráf.	AVILA	18.000
059510004245N	Salcedo Seco Veremundo	Sanc.Tráf.	FONTIVEROS	18.000
059510003793Y	San Pedro Gil Félix	I.R.P.F.	MADRID	84.732
059510004291N	Sánchez Capitán Raúl	Sanc.Tráf.	PEDRO BERNARDO	18.000
059610000361B	Santis Jnez Alfonso Carlos	Sanc.Tráf.	AVILA	30.000
059510003646M	Sdad.Coop.Unión Camp.Avila	Sanc.Trib.	AVILA	30.000

NO JUSTIF.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	DOMICILIO	IMPORTE
059510003735X	Silvela Silvela Mariano	I.R.P.F.	CARDEÑOSA	308.538
059510004516F	Tapia Millano Guillermo	Sanc.Tráf.	AVILA	18.000
059510002909X	Toledano Mtnez J.Vicente	Sanc.Tráf.	AVILA	18.000
059610000079B	Transportes del Centro SA	I.Act.Econ.	AVILA	42.840
059610000355G	Transportes Envios Rápidos	I.Act.Econ.	MOSTOLES	22.800
059610000240Z	Transportes Excav.Valle T.	I.Act.Econ.	MOMBELTRAN	25.800
059510004310P	Vaquero Hdez Miguel Angel	Sanc.Tráf.	PIEDRAHITA	18.000
059510003800K	Zazo Andrés Alfredo José	Sanc.Tráf.	AVILA	30.000

Intentada la notificación a los deudores relacionados, conforme se establece en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, sin que haya podido entregarse el justificante de la misma, se notifica a los deudores expresados para que hagan efectivos el importe de sus débitos, concediéndoles el plazo establecido en el art. 108 del mismo, es decir, si en el presente anuncio aparece publicado entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior, y si aparece publicado entre los días 16 y último de mes, hasta el día 15 del mes siguiente o inmediatamente hábil posterior, advirtiéndoles que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes citados, para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos en su caso en esta Unidad de Recaudación sita en la Delegación de A.E.A.T. o designe domicilio donde poder practicarse, advirtiéndole, que si en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, no han cumplido este requerimiento, al interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establecen los arts. 48-57 del Reglamento General de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva.

La presentación de estas solicitudes podrá efectuarse en esta Delegación.

Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora/legal desde el día siguiente al de vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso.

Costas del procedimiento: La Administración repercutirá las costas del procedimiento que se originen durante el proceso de ejecución forzosa (Art. 153 y 157 del R.G.R.).

Avila a 4 de marzo de 1996.

El Jefe de la Unidad de Recaudación, *Ilegible.*

Número 895/N

CLAVE: 2.1-AV-10

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

RESOLUCIÓN

Información Pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras "MEJORA DE LA PLATAFORMA Y FIRME AV-902 DE CRUCE CON N-403 A BURGOHONDO. TRAMO: NAVALUENGA BURGOHONDO, P.K. 0,000 AL 7,300. ITINERARIO: RC 111.02"

Con fecha 17 de enero de 1996, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, ha aprobado el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Con fecha 26 de julio de 1994 la citada Dirección General ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto.

Estando incluido el proyecto en el Plan Regional de Carreteras, le es de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la calle Alemania Nº 5, y señalar fecha, lugar y hora que, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación sin perjuicio de trasladarse al lugar donde se hallen ubicadas las fincas, si se considera necesario.

Término municipal: Burgohondo

Días: 8 y 10 de abril de 1996

Hora: 10,00 horas de la mañana

Término municipal: Navalunga

Días: 15, 17 y 19 de abril de 1996

Hora: 10,00 horas de la mañana

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, deberán asistir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, **aportando los documentos acreditativos de su titularidad debidamente actualizado en el catastro y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y un notario.**

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se haya podido omitir en la adjunta, pueden formularse por escrito ante este Servicio Territorial, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Ávila a 26 de febrero de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial, *Mario Galán Sáez*.

EXPROPIACIÓN.- RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Término municipal: BURGOHONDO

Día 8 de abril de 1996, números de fincas del 1 al 30 inclusive

Día 10 de abril de 1996, números de fincas del 31 al 61 inclusive

BURGOHONDO

1	JOSÉ VILAR PATO	Prado	1.400
2	NARCISO SUAREZ	Secano	188

3	NARCISO SUAREZ	Cereal	341
4	ANGEL BLÁZQUEZ MARTÍN	Cereal	210
5	MARCOS MUÑOZ ANDRINO	Cereal	104
6	DESCONOCIDO	Prado	76
7	ANGEL BLÁZQUEZ MARTÍN	Secano	683
7'	JESÚS GONZÁLEZ VILLAREJO		
8	LUCAS BLÁZQUEZ CÁMARA	Secano	32
9	LUCAS BLÁZQUEZ CÁMARA	Viña	1073
10	LUCAS BLÁZQUEZ CÁMARA	Prados	426
11	LUCAS BLÁZQUEZ CÁMARA	Secano	323
12	LUCAS BLÁZQUEZ CÁMARA	Cereal Regadío	620
13	JESÚS GONZÁLEZ VILLAREJO	Secano	735
13'	CARMEN ALONSO GARCÍA		
15	CATALINO MARTÍN MUÑOZ	Secano	1.175
16	CATALINO MARTÍN MUÑOZ	Secano	405
17	CATALINO MARTÍN MUÑOZ	Secano	225
18	CATALINO MARTÍN MUÑOZ	Secano	240
19	CATALINO MARTÍN MUÑOZ	Secano	1380
20	CATALINO MARTÍN MUÑOZ	Secano	386
21	CATALINO MARTÍN MUÑOZ	Secano	438
22	CATALINO MARTÍN MUÑOZ	Secano	235
23	CATALINO MARTÍN MUÑOZ	Viña	378
24	CATALINO MARTÍN MUÑOZ	Viña	216
25	CATALINO MARTÍN MUÑOZ	Secano	315
26	CATALINO MARTÍN MUÑOZ	Pastos Prado	135
27	CATALINO MARTÍN MUÑOZ	Secano	2.353
28	JESÚS VALBURGO BLÁZQUEZ	Viña	874
29	JESÚS VALBURGO BLÁZQUEZ	Secano	966
30 a	Gregorio Hernández Castillo		
30 c	MIGUEL BLÁZQUEZ CRESPO		
30 b	JUAN LÓPEZ HERNÁNDEZ		
31	VICTORIANO MARTÍN ROLLÓN	Secano	2.780
32 a	MARIANO PELAYO BLANCO		
32 c	MARIANO PELAYO BLANCO		
32 b	MARIANO PELAYO BLANCO		
33	BASILIO ROLLÓN MOLERO	Cereal	528
34	Mª DEL CARMEN BLÁZQUEZ GÓMEZ	Secano	552
35	CIRIACA LÓPEZ GARCÍA	Secano	1.132
36	TERESA HERNÁNDEZ MENESES	Viña	432
37	DANIELA LÓPEZ PATO	Viña	351

38	TERESA GONZÁLEZ BLÁZQUEZ	Viña	403	72	VALENTÍN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	Prado	142
39	VICTOR GARCÍA GONZÁLEZ	Secano	474	73	VALENTÍN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	Prado	154
40	TEODOSIA BLÁZQUEZ CÁMARA	Viña	332	74	RAQUEL GÓMEZ FERNÁNDEZ	Prado	151
41	URBANO VILAR HERNÁNDEZ	Secano	915	75	M.O.P.U.	Erial	285
42	EMILIANO SÁNCHEZ GARCÍA	Viña	287	76	CARMEN FERNÁNDEZ GRANDE	Prado	689
43	EMILIANO SÁNCHEZ GARCÍA	Secano	856	77	CARMEN FERNÁNDEZ GRANDE	Prado	421
44	MELCHOR ALDECOA ROLLÓN	Prado	308	78	EMILIA DEL PESO QUIROGA	Prado	913
45	CARMEN MOLERO ROLLÓN	Viña	385	79	MARÍA LUISA PÉREZ GONZÁLEZ	Erial	1.011
46	CALIXTA SANCHEZ RODRÍGUEZ	Secano	168	80	EMILIO QUIROGA GÓMEZ	Erial	336
47	ANTONINO BLÁZQUEZ	Secano	112	81	JESUS W. RUBIO MANCEBO	Erial	275
48	URBANO VILAR HERNANDEZ	Secano	537	82	MIGUEL JESÍS JIMÉNEZ DÍEZ	Viña	525
49	EMILIANO SANCHEZ GARCÍA	Prados	360	83	GERARDO MARTÍN GÓMEZ	Erial	225
50	DESCONOCIDO	Viña	68	84	JUANA MARTÍN GÓMEZ	Erial	285
51	DESCONOCIDO	Viña	80	85	ANTONIA FERNÁNDEZ MANCEBO	Erial	230
52	JUANA MARTÍN MUÑOZ	Viña	324	86	MARÍA RUBIO QUIROGA	Erial	145
53	LEANDRO GONZÁLEZ MUÑOZ	Prado	210	87	ANTONIO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Viña	170
54	AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO	Viña	4.746	88	FLORENTINO SÁNCHEZ ARGANDA	Erial	90
55	AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO	Prado	2.286	89	LUIS SÁNCHEZ GONZÁLEZ	Erial	220
56	AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO	Prado	1.407	90	LUIS SÁNCHEZ GONZÁLEZ	Erial	115
57	MARÍA ANGELES JIMÉNEZ GÓMEZ	Prado	1.755	91	NATIVIDAD GRANDE GRANDE	Erial	125
58	MARÍA ANGELES JIMÉNEZ GÓMEZ	Secano	440	92	LUISA GRANDE GONZÁLEZ	Erial	95
60	MARINA JUAREZ GARCÍA	Prado	240	93	NATIVIDAD GRANDE GRANDE	Erial	120
61	JESÚS GONZÁLEZ VILLAREJO	Prado	564	94	GERARDO CORRALEJO GONZÁLEZ	Erial	502
				95	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	Erial	167
				96	MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ RUBIO	Viña	345
				97	DOMINGO CORRALEJO QUIROGA	Erial	267
				97 A	PILAR GARCÍA FUENTES		
				97 B	JUAN SÁNCHEZ ORTÍZ		
				97 C	URSICINIO FERNÁNDEZ GARCÍA		
				97 D	PEDRO SAN MARTÍN LEAL		
				98	ANGEL RUBIO GRANDE	Viña	222
				99	ALFREDO RUBIO GRANDE	Viña	493
				100	MARCELO RUBIO GRANDE	Viña	206
				101	MARÍA TERESA RUBIO GRANDE	Prado	329
				106		Viña	107
				107		Erial	136
				108		Erial	115
				109		Erial	108
				110		Erial	111
				111		Viña	89

Término municipal: NAVALUENGA

Día 15 de abril de 1996, números de fincas del 62 al 90 inclusive

Día 17 de abril de 1996, números de fincas del 91 al 120 inclusive.

Día 19 de abril de 1996, números de fincas del 121 al 146 inclusive.

NAVALUENGA

62	AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA	Erial	342	98	ANGEL RUBIO GRANDE	Viña	222
63	AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA	Erial	508	99	ALFREDO RUBIO GRANDE	Viña	493
64	DOMINGO CARABALLO MARTÍN	Erial	740	100	MARCELO RUBIO GRANDE	Viña	206
65	SANTOS DEL PESO QUIROGA	Erial	105	101	MARÍA TERESA RUBIO GRANDE	Prado	329
66	LUIS JIMÉNEZ GARCÍA	Erial	693	106		Viña	107
67	AGUSTÍN SÁNCHEZ	Erial	552	107		Erial	136
68	GREGORIO GONZÁLEZ CORRALEJO	Erial	492	108		Erial	115
69	AGUSTÍN SÁNCHEZ	Erial	451	109		Erial	108
70	Mª DEL PILAR FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	Prado	367	110		Erial	111
71	VICTORIANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	Prado	598	111		Viña	89

112	PEDRO RUBIO QUIROGA	Prado	138	129	JUAN JIMÉNEZ DE LA PURIFICACIÓN	Erial	384
113	ALFREDO RUBIO GRANDE	Erial	1.255	130	JUAN JIMÉNEZ DE LA PURIFICACIÓN	Viña	501
114	M ^o ROSARIO RODRIGUEZ RUBIO	Viña	403	131	BELARMINO PUENTE ALAMEDA	Prado	738
114'	M ^o ROSARIO RODRIGUEZ RUBIO			132	CARMEN MARTÍN SAN SEGUNDO	Prado	173
115'	ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ	Erial	232	133	EMILIO CEBIAN	IMPRODUCTIVO	121
116		Viña	22	134	BELARMINO PUENTE ALAMEDA	IMPRODUCTIVO	144
117	GERARDO CORRALEJO GONZÁLEZ	Erial	557	135	BELARMINO PUENTE ALAMEDA	Prado	181
118	NATIVIDAD GRANDE GRANDE	Erial	116	136	JOSÉ ANTONIO GARCÍA GRANDE	Prado	803
119	LUISA ALONSO GONZÁLEZ	Erial	69	137	FELIPE CARNEIRO GARCÍA	Prado	276
120	NATIVIDAD GRANDE GRANDE	Erial	153	138	FELIPE CARNEIRO GARCÍA	Erial	608
121	NARCISA GRANDE MARTÍN	Erial	123	139	PEDRO GRANDE SÁNCHEZ	Erial	89
122	LUIS SÁNCHEZ GONZÁLEZ	Erial	396	140	AGUSTÍN SÁNCHEZ	Erial	398
123	MARÍA RUBIO QUIROGA	Erial	158	141	GREGORIO GONZÁLEZ CORRALEJO	Erial	168
124	CARLOS CALVO SÁNCHEZ	Erial	83	142	AGUSTÍN SÁNCHEZ	Erial	222
125	VIDAL DEL TORO MARTÍN	Erial	135	143	VICTORIA GIL PEDREIRA	Monte maderable	144
125'	CONSTRUCCIONES NAVALUENGA			144	RAMON SUAREZ GLUA	Erial	325
126	JESÚS W. RUBIO MANCEBO	Erial	482	145	AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA	Erial	368
127	JESÚS W. RUBIO MANCEBO	Erial	276	146	AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA	Erial	411
128	MARCELO ZAMORANO PÉREZ	Viña	180				

Número 890/N

**Audiencia Provincial de
Ávila
PRESIDENCIA
EDICTO**

*D. José M^a Romera Martínez,
Presidente accidental de la Audiencia Provincial de Ávila,*

HAGO SABER:

Que por esta Audiencia se ha resuelto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción N^o 4 de Ávila, en el Juicio de Faltas N^o 212/94, Rollo N^o 41/95, y cuya resolución (encabezamiento y fallo) es la siguiente:

Sentencia- Ponente Ilmo. Sr. D. Julián Sánchez Melgar.

En la Ciudad de Ávila a 17 de marzo de 1995. Visto en grado de apelación los autos de Juicio de Faltas N^o 212/94, Rollo 41/95, procedente del Juzgado de Instruc-

ción N^o 4 de Ávila, siendo parte apelante D^a María Teresa San Martín Castañeira, y apelada D^a Sonsoles Sastre Cid.

FALLO:

"Desestimando el recurso de apelación interpuesto por D^a M^a Teresa San Martín Castañeira, contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción N^o 4 de Ávila con fecha 16 de noviembre de 1994, debo confirmar y confirmo la misma en todos sus procedimientos, declarando de oficio las costas procesales de esta segunda instancia. Notifíquese esta resolución a todas las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución, para su cumplimiento y ejecución. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación al rollo de apelación, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a D^a María Teresa San Martín Castañeira, cuyo domicilio se desconoce, se publica la presente resolución.

Ávila a 29 de febrero de 1996.

El Presidente Accidental, *Illegible.*

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 964/S

**Juzgado de lo Penal de
Ávila**

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de este Juzgado de lo Penal de Ávila, en tramite de procedimien-

to de apremio dimanante de la Ejecutoria n. 150/95 Causa 659/93 emanante del procedimiento abreviado número 97/92 de los del Juzgado de Instrucción nº 3 de Avila, seguido por delito de Imprudencia Temeraria con resultado de muerte contra D. José María García Hernández se anuncia por medio del presente Edicto la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de 20 días de los siguientes bienes embargados al penado:

1ª.- Mitad indivisa de finca sita en Yepes, C/ Calderón de la Barca, 40, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña al Tomo 1.057, libro 92, Folio 102, Finca 1.0599 Inscripción 3ª. Valorada en 2.100.000 Ptas.

2ª.- Mitad indivisa de finca sita en Madrid, Colonia Santa Margarita, Avda. General Fanjul, 134. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 16 D, Folio 4, Finca 12.874 Inscripción 3ª. Valorada en 2.800.000 Ptas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de La Santa núm. 2 de esta ciudad, a las horas once del día veinticinco de abril de 1996 debiendo los licitadores que deseen tomar parte en ella consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% de los tipos de tasación que se expresan, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos, pudiéndose examinar por los posibles licitadores los bienes en cuestión.

A prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el mismo lugar y la Audiencia del día 24 de mayo a las 11 horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el precio de tasación rebajado en un 25% y debiendo los licitadores consignar previamente el 20% del mismo tipo.

Igualmente y a prevención de que no haya postor en la segunda subasta se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, la Audiencia

del día 25 de junio a las 11 horas debiendo hacer los licitadores la consignación expresada en el párrafo anterior.

Dado en Avila a 8 de marzo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

----- ● ● ● -----
Número 960/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE AVILA

EDICTO

D. Jesús García García Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº dos de Avila,

HAGO SABER: Que en autos de Juicio de Cognición nº 73/96, seguidos en este Juzgado a instancia de D. José Tomás Rodríguez Martín y Dª Mª de los Angeles Saez Mateos, representados por el Procurador D. Fernando López del Barrio, contra los ignorados herederos de D. Luis Jiménez Bustos, y otros, se emplaza a dichos herederos por medio del presente Edicto, concediéndoles el plazo de NUEVE DÍAS para que comparezcan en autos en forma legal, a través de Letrado, con apercibimiento que de no realizarlo así serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los ignorados herederos de D. Luis Jiménez Bustos, expido el presente en Avila a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis.

El Secretario, *Ilegible*.

----- ● ● ● -----
Número 961/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por

el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número tres de Avila en resolución del día de la fecha en los autos de Juicio Ordinario Declarativo de MENOR CUANTIA nº 56/96; seguidos a instancia de D. Juan Bosco Romero Márquez, representado por el Procurador Sr. López del Barrio contra D. Antonio Sánchez Bermejo y contra D. Ricardo Vericart Giner en ignorado paradero, se emplaza al referido demandado para que en el término de DIEZ DÍAS comparezca en autos, personándose e forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de este Juzgado y que sirva de emplazamiento al referido demandado, expido el presente en Avila a siete de marzo de mil novecientos noventa y seis.

El Secretario, *Ilegible*.

----- ● ● ● -----
Número 962/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Dª Mª Teresa Martín Nájera, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número cuatro de Avila, en providencia de fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y seis, dictada en el Expediente de Dominio número 418/95, seguido en este Juzgado a instancia de D. Bienvenido Jiménez Martín para la inmatriculación de la siguiente finca: "URBANA. Casa de planta baja, con el patio de su espalda, sita en la Calle Valladolid, número uno. La casa ocupa una superficie de sesenta y cinco metros y nueve decímetros cuadrados y consta de comedor, dos dormitorio-

rios, cocina, servicio y carbonera y el patio ocupa una superficie de trece metros cuadrados. Todo linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, casa número uno duplicado de esta misma calle, propiedad de D. Fructuoso Jiménez Hernández, hoy D^a Iluminada San Segundo Hernández; izquierda, casa de Don Luis Sánchez Ferrero, hoy D. Rafael Rubín de Célic Caballero y otros; y por el fondo, calle Solís”.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este Expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

En Avila, a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 955/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

D^a María del Rocío Esgueva Pérez, Juez de 1ª Instancia sustituta de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado, en los autos de juicio de Menor Cuantía N^o 169/95, promovidos por D^a María González Gómez, representada por el Procurador Sr. Sanz Rodríguez, contra D^a Teresa, D. Braulio-Mauricio, D^a Alejandra, D^a Eufemia, D. Crescenciano Gómez González, declara-

dos en rebeldía y contra D^a Fidencia María Gómez González y D. Julio Mariano Gómez Galindo, allanados a la demanda, sobre disolución de Comunidad de bienes, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

”SENTENCIA N^o 33/96.-

En la ciudad de Arévalo a 27 de febrero de 1996. Vistos por la Sra. D^a Inés Redondo Granado, Juez de 1ª Instancia de Arévalo y su Partido, los autos de juicio de menor cuantía N^o 169/95, promovidos por D^a María González Gómez, representada por el Procurador D. José Luis Sanz Rodríguez, y asistido del Letrado D. Félix Sobrino Legido, contra D^a Teresa Gómez González, D. Braulio Mauricio González González, D^a Alejandra Gómez González, D^a Eugenia Gómez González, D. Crescenciano Gómez González, D^a Fidencia María Gómez González y D. Julio Mariano Gómez Galindo, estando los cinco primeros declarados en rebeldía y los dos últimos allanados a la demanda, sobre disolución de comunidad de bienes y,

FALLO.-

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. José Luis Sanz Rodríguez, en nombre y representación de D^a María González Gómez, contra D^a Teresa Gómez González, D. Braulio Mauricio Gómez González, D^a Alejandra Gómez González, D^a Eugenia Gómez González, D. Crescenciano Gómez González, declarados en rebeldía y contra D^a Fidencia María Gómez González y D. Julio Mariano Gómez Galindo, allanados a la demanda debo declarar y declaro disuelta la Comunidad existente entre la actora y los demandados, sobre las fincas urbanas y rústica descritas en el hecho primero de la deman-

da, declarando la indivisibilidad de ambos predios y llevándose a cabo la disolución de la comunidad sobre ambos predios mediante la venta en pública subasta con admisión de licitadores extraños para el posterior reparto del precio entre los copropietarios en proporción a su derecho, con imposición de las costas procesales causadas en esta instancia a los codemandados declarados en rebeldía y no allanados a la demanda. Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos de que dimana definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. FIRMA: Inés Redondo.- Rubricado. Publicada el mismo día.

La anterior xerocopia coincide con el original al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Arévalo a cuatro de marzo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 957/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Don Juan Carlos Peinado García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Arenas de San Pedro (Avila) y su partido judicial, por el presente,

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el n^o 80/96 se siguen autos de Juicio Verbal Civil a instancia de D^a Petra López Sánchez -quien actúa para sí y en beneficio de la sociedad de gananciales que forma junto con su esposo D. Napoleón

Sánchez-Fuentes Pérez— representada por la procuradora Sra. Benzal Pérez y defendida por la Sra. Romano Jara contra la Comunidad de Herederos de D^a Jesusa Bermúdez Plasencia, formada por el heredero D. José Vicente Domec Bermúdez, ignorándose el nombre y domicilio de los demás herederos; sobre Servidumbre Transitoria de Paso, por medio del presente se cita a los ignorados herederos que formen la Comunidad de Herederos de D^a Jesusa Bermúdez Plasencia a fin de que el próximo día ONCE DE JUNIO y hora de las NUEVE TREINTA de su mañana comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del acta del Juicio Verbal Civil que viene señalado; bajo los apercibimientos legales caso de no comparecer, haciéndoles la advertencia que las copias de la demanda y documentos así como la cédula de citación se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Y par que conste y sirva de citación a los desconocidos e ignorados herederos de D^a Jesusa Bermúdez Plasencia expido el presente en Arenas de San Pedro (Ávila) a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis.

El Secretario en funciones, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.016/N

Ayuntamiento de Sanchidrián

ANUNCIO URGENTE

Corrección al Anuncio 705/N,
Boletín 8 de marzo de 1996.
B.O.P. Nº 29.

Donde dice Juzgado de Paz de Sanchidrián, es AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN (Ávila).

Sanchidrián a 12 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 875/N

Ayuntamiento de Navalморal

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1996 el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta de cuatro parcelas urbanas en las Eras, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, por el plazo de ocho días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el "B.O.P." y "B.O.C. y L."

Simultáneamente, se anuncia subasta pública, si bien la licitación quedara aplazada en caso de que se formulen reclamaciones al pliego de condiciones.

BASES DE LA SUBASTA

1.- OBJETO: La enajenación mediante subasta de 4 parcelas ubicadas en Las Eras, con los siguientes números, superficie y tipo mínimo de licitación que podrá ser mejorado al alza:

Nº de parcela	Superficie m ²	Valoración
28	104.83	1.048.300 Pts.
29	104.80	1.048.000 Pts.
30	104.80	1.048.000 Pts.
31	104.80	1.048.000 Pts.

2.- Fianza: Provisional del 2%.
Definitiva del 4%.

3.- Presentación de proposiciones:

A) Sobre Nº 1. Proposición Económica: Las proposiciones, que se ajustarán al modelo Anexo I del final de este anuncio, se presentarán dentro de un sobre, identificado externamente como "Sobre Nº 1, Proposición Económica" deberán tener inscrito el nombre o razón social y firma del licitador. Dicho sobre, junto con el sobre Nº 2, se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la última publicación del anuncio en el "B.O.P." o "B.O.C. y L.", en horas de oficina.

B) Sobre Nº 2. Documentación exigida. Deberá ir identificado externamente como "Sobre Nº 2, Documentación exigida" y deberá

contener en su interior la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del D.N.I. o N.I.F.

2.- Escritura de poder, bastanteada en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

3.- Resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional.

4.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad.

4.- Apertura de plicas: Tendrá lugar a las 12,00 horas del primer martes hábil en que se cumplan veintiún días contados desde la inserción del anuncio en el boletín.

5.- Gastos: Los adjudicatarios deberán abonar el importe de los anuncios, hecho el prorrateo y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo del trámite de subasta y formalización del contrato correspondiente.

6.- Segunda subasta: En el caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, sin necesidad de ulterior formalidad ni anuncio, a las 48 horas de la primera, pudiéndose presentar proposiciones hasta las 12 horas del citado día, en las mismas condiciones.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. con domicilio en, C/, con D.N.I. Nº enterado de la subasta para enajenar cuatro parcelas en las Eras" según convocatoria efectuada en el "B.O.P." Nº de fecha y del pliego de condiciones que ha de regir la enajenación, acepta aquél y se compromete, en nombre propio o en representación de, a la adquisición de la parcela Nº; en la cantidad de (letra y número) Pesetas.

(fecha y firma)

Navalmoral, a 28 de febrero de 1996.

El Alcalde, *José Luis Herranz Martín*.

Número 931/N

Ayuntamiento de Navalacruz

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1996 el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta de trece parcelas en los sitios de "La Solana", "Majaíllas" y "San Miguel", se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, por plazo de ocho días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio.

Simultáneamente, se anuncia subasta pública, si bien la licitación quedará aplazada en caso de que se formulen reclamaciones al pliego de condiciones.

BASES DE LA SUBASTA

1.- Objeto: La enajenación mediante subasta de 10 parcelas ubicadas en La Solana, 2 parcelas ubicadas en Majaíllas y 1 en San Miguel, con los siguientes números, superficie y tipo mínimo de licitación que podrá ser mejorado al alza:

A).- SITIO DE LA SOLANA:

Nº de parcela	Superficie m ²	Valoración
1	120,00	360.000 Ptas.
2	120,00	360.000 Ptas.
3	120,00	360.000 Ptas.
4	120,00	360.000 Ptas.
5	120,00	360.000 Ptas.
6	120,00	360.000 Ptas.
7	120,00	360.000 Ptas.
8	120,00	360.000 Ptas.
9	120,00	360.000 Ptas.
10	120,00	360.000 Ptas.

B).- SITIO DE LAS MAJADILLAS:

11	120,44	361.320 Ptas.
12	120,54	361.620 Ptas.

C).- SITIO DE SAN MIGUEL:

14	120,48	361.440 Ptas.
----	--------	---------------

2.- Fianza: Provisional del 3%. Definitiva del 6%.

3.- Presentación de proposiciones:

A) Sobre Nº 1. Proposición Económica: Las proposiciones, que se ajustarán al modelo Anexo I del final de este anuncio, se presentarán dentro de un sobre,

identificado externamente como "Sobre Nº 1, Proposición Económica" deberán tener inscrito el nombre o razón social y firma del licitador. Dicho sobre, junto con el sobre Nº 2, se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la última publicación del anuncio en el B.O.P o B.O.C. y L., en horas de oficina.

B) Sobre nº 2. Documentación exigida. Deberá ir identificado externamente, como "Sobre nº 2, Documentación exigida" y deberá contener en su interior la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del D.N.I. o N.I.F.

2.- Escritura de poder, bastantada en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

3.- Resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional.

4.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad.

4.- Apertura de plicas: Tendrá lugar a las 12,00 horas del primer martes hábil en que se cumplan veintidós días contados desde la inserción del anuncio en el Boletín.

5.- Gastos: Los adjudicatarios deberán abonar el importe de los anuncios, hecho el prorrateo y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo del trámite de subasta y formalización del contrato correspondiente.

6.- Segunda fianza: En el caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, sin necesidad de ulterior formalidad ni anuncio, a las 48 horas de la primera, pudiéndose presentar proposiciones hasta las 11 horas del citado día, en las mismas condiciones.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con domicilio en C/, con D.N.I. nº, enterado de la subasta para enajenar diez parcelas en La Solana, dos en Las Majaíllas y una en San Miguel, según convocatoria efectuada en el B.O.P. nº de fecha y del pliego de condiciones que ha de regir la enajenación, acepta aquel y se compromete, en nombre propio o en representación de, a la adquisición de la parcela nº; con el orden de prioridad en la cantidad de (letra y número) Ptas.

(Fecha y firma)

Navalacruz a 14 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Victorino Paz Blázquez*.

Número 968/N

Número 970/N

Ayuntamiento de San Esteban
del ValleAyuntamiento de Espinosa de
los Caballeros

ANUNCIO

ANUNCIO SUBASTA DE
MADERA

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento aprobó el padrón fiscal de contribuyentes del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 1996, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 1996.

Según establecen los artículos 108 LRBR y 14.4 LRHL, contra las liquidaciones tributarias contenidas en el citado padrón fiscal podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuere, el plazo será de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

c) No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Por otra parte, la notificación del lugar, plazo y forma como deberán ser satisfechas las deudas tributarias se publicará oportunamente por el Servicio de Recaudación.

San Esteban del Valle a 6 de marzo de 1996.

La Alcaldesa, *María del Carmen Villarejo Sines*.

Aprobados por los Ayuntamientos de Espinosa de los Caballeros y de Orbita los Pliegos que regirán la contratación mediante subasta pública la enajenación de 570 pinos, se procede a:

- 1º.- Su exposición pública
- 2º.- Convocar subastas públicas abiertas.

EXTRACTO DE LOS
PLIEGOS

Objeto.- Espinosa de los caballeros: 420 pinos a riesgo y ventura. Características: Lote 1º M.U.P. 29:

Especie: P. Pinea; Localización: Cuartel U, Tramo MOV, Cantón 9. De 220 pies con 79.319 M/3 con corteza; Valor de tasación base de 158.638 Ptas. y valor índice de 198.297 Ptas.; Otros gastos (incluidas Tasas): 48.222 Ptas.

Lote 1º M.U.P. 28: Especie: Pinus Pinaster cer; Localización: Cuartel U, Tramo VARIOS, Cantón U. De 200 pies con 92.216 M/3 con corteza; Valor de tasación base de 215.785 Ptas. y valor índice de 269.731 Ptas.; Otros gastos (incluidas Tasas): 54.007 Ptas.

Orbita: 150 pinos a riesgo y ventura. Características: Lote 1º M.U.P. 33: Especie: P. Pinea; Localización: Cuartel U, Tramo MOV, Cantón 4. De 150 pies con 83.640 M/3 con corteza; Valor de tasación base de 167.280 Ptas. y valor índice de 209.100 Ptas.; Otros gastos (incluidas Tasas): 45.241 Ptas.

Tipo de licitación.- El valor de Tasación índice.

Pliego de cláusulas.- Los Pliegos que regirán la subasta y posterior contratación están expuestos en ambos Ayuntamientos.

Garantías.- 3% del valor índice provisional y 6% de la adjudica-

cación la definitiva.

Proposiciones y licitación. Si-guiendo el modelo de proposición que se expone al final, en el Ayuntamiento de Espinosa, hasta las 13,00 H. del Primer lunes hábil una vez pasados 26 desde la inserción de este anuncio en el B.O.P. La apertura será acto seguido.

Documentación adjunta.- Lo indicado en la cláusula 5ª del Pliego de C. Econ. Admtvas.

Pago del precio.- el 85% de cada adjudicación se ingresará a favor de cada Ayuntamiento; el 15% restante se ingresará al F. de Mejoras. Para el 85% a ingresar a cada Ayuntamiento, se estará a la forma de pago fijada en la cláusula 11ª del pliego.

Otros.- 1.- Correrá el adjudicatario con los gastos derivados de este aprovechamiento, anuncio, tasaciones, etc., incluidos, tal y como se expone en la cláusula 11ª del Pliego los posibles gastos generados por el cobro del pagaré, cheque o letra.

Modelo de proposición

Don/Doña (en nombre propio o en presentación de), y con NIF....., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para contratar el aprovechamiento maderable de los pinos situados en el M.U.P. (28, 29 ó 33) pertenecientes al Ayuntamiento de (Espinosa u Orbita), a cuyos efectos hago constar que:

PRIMERO.- Ofrezco el precio de Ptas.

SEGUNDO.- Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

TERCERO.- Acepto incondicionalmente las cláusulas del Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación para adjudicar este aprovechamiento.

(Fecha y firma del proponente).

Espinosa de los Caballeros a 29 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Enrique Rueda*.